

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

61**MADRID NÚMERO 40****EDICTO**

En el procedimiento ordinario número 86 de 2010 se ha dictado la sentencia de 18 de noviembre de 2011, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando pertinente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Santa Isabel, número 50, de Madrid, representada en juicio por la procuradora de los Tribunales, doña Rosalva Yanes Pérez, contra la herencia yacente de doña Consuelo Alarcos Pedroche, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la actora la cantidad de 12.499,33 euros, junto con los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa imposición a dicha demandada de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de veinte días a partir de su notificación.

Llévese testimonio de la presente resolución al procedimiento de referencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, herencia yacente e ignorados herederos de doña Consuelo Alarcos Pedroche.

Madrid, a 14 de febrero de 2012.—El secretario (firmado).

(02/2.513/12)